



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2991**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Nazly Yisel García Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00052-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la apoderada judicial de la parte actora, donde allegó el certificado de tradición del bien inmueble dado en garantía donde se evidencia la inscripción de la medida de embargo certificado expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, es por ello que se dispondrá el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y se ordenara que una vez ejecutoriada la providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente al auto que ordena seguir adelante la ejecución, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble Lote de Terreno con Casa No. 13 de la Manzana C de la Urbanización Prados del Norte, con una extensión superficial de 72 metros cuadrados Jurisdicción de esta municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-31558. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

3. Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1a19472a8ffd90c6a1884ca324d05da481490fd1651c71564a32e07f040842**

Documento generado en 16/11/2021 03:17:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>